



Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 11225

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase Monumento Histórico y Cultural de la Provincia de Entre Ríos al edificio de la Escuela Nina N° 20 “Justo José de Urquiza”, ubicado en calle Gualeguaychú N° 380 de la ciudad de Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, o el organismo que en el futuro lo reemplace, arbitrará los medios necesarios para incluir el citado bien inmueble en el programa de protección del Patrimonio Histórico y Cultural.-

ARTÍCULO 3º.- Establécese que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo competente, adoptará las medidas pertinentes para la promoción y difusión de su valor histórico y cultural.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones. Paraná, 9 de octubre de 2025.-

ALICIA G. ALUANI

Presidente Cámara Senadores

GABRIELA MABEL LENA

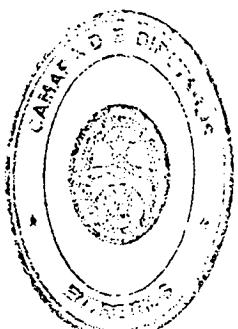
Vicepresidente 1º Cámara de Diputados
a/cargo de Presidencia

SERGIO GUSTAVO AVERO

Secretario Cámara Senadores

JULIA GARIONI ORSUZA

Secretaria Cámara Diputados



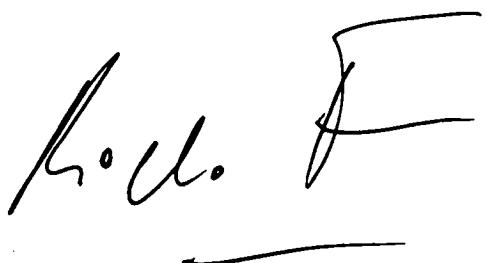
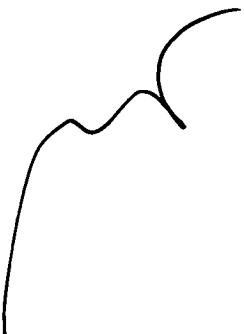
LUCAS MATIAS ULLUA
Prosecretario
Cámara de Diputados
Entre Ríos

PARANA,

24 OCT. 2025

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO

24 OCT. 2025

Registrada en la fecha bajo el N° 11225 .-CONSTE.-

